09/12/2023

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

¿Se puede impugnar la no adjudicación de un contrato administrativo a una empresa de una unión temporal?

La **Sentencia del Tribunal Supremo** (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª) Sentencia num. 1397/2023 de 7 noviembre (JUR\2023\419059), reconoce la legitimación a una empresa integrante de una unión temporal de empresas para impugnar la no adjudicación de un contrato administrativo.

Objeto y planteamiento del recurso

La mercantil Pama e Hijos, S.A. impugna en casación la sentencia de 31 de julio de 2020 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en materia de contratación administrativa. La sentencia recurrida declaró la **falta de legitimación de la citada compañía para impugnar la resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias** de 21 de diciembre de 2017, que a su vez había inadmitido el recurso que la referida mercantil había formulado contra la adjudicación del contrato de arrendamiento del Hotel Santa Catalina de Las Palmas de Gran Canaria a favor de la compañía Barceló ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |